

Ushuaia, 10 de Junio de 2014.-

A la Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Gabriela Muñiz Sicardi

A la Presidente de la Comisión de Información y Debate Ciudadano

Sra. Analía Escalante

A todos los Bloques legislativos del Concejo Deliberante

S

/

D

De mi mayor consideración:


Me dirijo a ustedes a fin se expresarles mi postura fundada y avalada por estudios científicos de profesionales reconocidos mundialmente de nuestro país y otros países. Como madre, vecina de esta ciudad, y como ser humano en uso de todos mis derechos otorgados por la Constitución Nacional, Constitución provincial y la Carta orgánica de Ushuaia, digo:

*** NO A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 6317/23 QUE PROTEGE A USHUAIA DE LAS RADIACIONES NO IONIZANTES PROVENIENTES DE LA TECNOLOGÍA DE QUINTA GENERACIÓN 5G".** Hasta que la Sra. Concejal Monte de Oca pueda asegurarle a la población la total inocuidad de las radiaciones provenientes de la tecnología 5G, de lo contrario solicito que la ordenanza siga firme a fin de proteger a toda la población y vecinos de Ushuaia.

Solicito además el asunto 6/24 y 81/24 sean unificados tal lo expresó el Sr, Nicolás Pelloli verbalmente y en la comisión de Calidad de Vida y Turismo.

Adjunto nota presentada el día 6 de Junio del 2014 durante la Comisión de Información y debate ciudadano. (dos fojas) y nota que de dos fojas con fundamentos científicos.-

Saludo Atte.


Alejandro E. Guerrero
24173436

Tel : 290153437

Mail: alejandranguerrero1974@gmail.com

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
COMISIÓN DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 JUN. 2014 Hs. 11:35
Numero:	583 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ-Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Mi nombre es Alejandra Guerrero soy vecina y madre de Ushuaia y vengo a pedir que no se Derogue la Ordenanza 6317/23 que declara a Ushuaia libre de radiaciones provenientes de la tecnología 5G y subsiguientes.

Antes de empezar quiero mencionar que el Proyecto 81/24 nunca tuvo tratamiento en comisión por lo tanto pido que se unifiquen ambos proyectos como lo dijo vernalmente el sr. Pte de la comisión de calidad de vida y turismo. Y que por favor no le tomen por tonta a la ciudadanía, trayendo un profesional que instala antenas con claros conflictos de intereses y otro profesional que contradijo al anterior que ustedes mismos trajeron, pedimos por favor respeten la vida de los vecinos ya que carece seriedad que este tema no se trate con el rigor y la solemnidad que corresponde y con la responsabilidad que les fue delegada por nosotros el pueblo.

No deroguen la ordenanza 6317/23 porque:

- 1) No se están cumpliendo las Normas Internacionales de radioprotección.
- 2) Tampoco se cumplen las recomendaciones de la OMS que reconoce que "No existe un marco coherente y global para la protección de la salud de la población de las radiaciones no ionizantes" Argentina tiene una comisión que desde su creación no está funcionando para el objetivo que es el estudio de las Radiaciones no ionizantes. INSTALAR LA TECNOLOGIA 5G SIN CUMPLIR LA NORMATIVA INTERNACIONAL NI TAMPOCO LAS RECOMENDACIONES ESPECIFICAS QUE HA HECHO LA OMS IMPLICA EXPONER A LA POBLACIÓN A RIESGOS INNECESARIOS.
- 3) Hay pruebas suficientes en animales de experimentación sobre la carcinogenicidad de la radiación de radiofrecuencia. Hay pruebas suficientes de efectos adversos sobre la fertilidad de los hombres. Hay pruebas suficientes de efectos adversos sobre la fertilidad de ratas y ratones machos y la literatura no contiene estudios adecuados que excluir el riesgo de que se produzcan tumores y efectos adversos sobre la reproducción Y el desarrollo tras la exposición a 5G.
- 4) Está comprobado que las ondas milimétricas provenientes de las Radiaciones no ionizantes producen la ruptura de la doble cadena del ADN y hacen cambios en las enzimas antioxidantes en el sistema neurológico debido a la formación de radicales libres. También confirma que el posible sitio de acción de dicha radiación milimétrica es el hipocampo, la región responsable del control del aprendizaje y la memoria localizado en el centro de nuestro cerebro.
- 5) Con estas radiaciones no ionizantes a valores de exposición, incluso muy inferiores a los valores límites establecidos, se observan "daños biológicos" y daño degenerativo.

Conviene hacer las cosas bien pues está en juego la salud de la población y en particular la de los niños que son más sensibles a la radiación.

Derogar esta ordenanza que previene cualquier daño a la salud y medioambiente, sería estar en contra de la salud y la vida de todos los vecinos de Ushuaia. La Constitución nacional, la constitución de la provincia y la carta orgánica municipal y una multitud de tratado internacionales, incluido la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS reconocen y proclaman a la salud como un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.

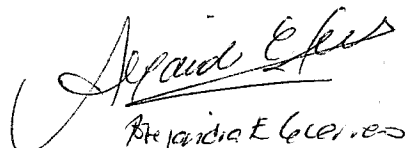
A la autora del proyecto de derogación y al otro autor del proyecto de derogación y a los demás concejales que apoyan esta decisión les propongo que le pregunten a cada vecino casa por casa delante de toda su familia y cara a cara que ustedes proponen instalar esta tecnología y les digan que posiblemente se enfermen de cáncer y que posiblemente mueran de cáncer y vean si adhieren a ser expuestos a estas radiaciones no ionizantes de esta nueva tecnología.

Pregunten a los vecinos si quieren que sus hijos, sus madres, padres y abuelos quieran enfermar posiblemente de cáncer y posiblemente morir.

Les recuerdo que en otras ciudades de nuestro país del mundo ha primado el principio de precaución gracias a gobernantes que actuaron con respeto y sabiduría en defensa, protegiendo a los ciudadanos, y no a intereses económicos foráneos.

10 minutos para exponer no alcanza/cuando ustedes son los que tienen que aportar toda la evidencia científica y no nosotros como ciudadanos comunes.

Y hay evidencia mundial de sobre y ustedes no han presentado ninguna información que avale la seguridad de esta tecnología.


Alejandra E. Guerrero
24.173436

Mail: alejandraguerrero1974@gmail.com
Tel : 2901534357

A la Presidente del Concejo Deliberante
Sra. Gabriela Muñiz Sicardi

Al presidente de la comisión de Calidad de Vida y Turismo
Sr. Nicolás Pelloli

A la Presidente de la Comisión de Información y Debate Ciudadano
Sra. Analía Escalante

A todos los Bloques legislativos del Concejo Deliberante

S / D

*** NO A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 6317/23 QUE PROTEGE A USHUAIA DE LAS RADIACIONES NO IONIZANTES PROVENIENTES DE LA TECNOLOGÍA DE QUINTA GENERACIÓN 5G.**

Las razones de nuestra oposición a la instalación de la tecnología 5G son las siguientes:

1) No se están cumpliendo las Normas Internacionales y en particular Los Principios del ICNIRP 2020 que son obligatorias para nuestro país que ha seguido siempre, sin excepción, la normativa del ICNIRP que es el organismo internacional reconocido por la OMS y por todos los países.

El país debe seguir las Normas del ICNIRP porque además desde 1995 no ha habido cambios en la Normativa Nacional, que se encuentra por lo tanto desactualizada y no se han destinado recursos a la investigación científica ni a estudios epidemiológicos, por lo que resulta imprescindible utilizar la normativa internacional.

No seguir las Normas internacionales es dejar a la población de Ushuaia la protección que exigen las normas. Por ejemplo: Los principios del ICNIRP 2020 indican que se deben cumplir los 3 Principios básicos de Protección del ICRP que son el Principio de Justificación, el Principio de Optimización de las prácticas y el Principio de Límites de dosis. No cumplir estos 3 principios determina que la población va a recibir dosis más altas y se va a exponer a riesgos también más altos y en particular para las 5G que implican dosis mucho más altas que las 4G.

2) Tampoco se cumplen las recomendaciones de la OMS que reconoce que "No existe un marco coherente y global para la protección de la salud de la población de las radiaciones no ionizantes" razón por la cual se recomienda a todos los gobiernos establecer Políticas Nacionales con objetivos claros de Salud y Seguridad, a semejanza de las políticas establecidas para la protección de las radiaciones ionizantes. Propone además la OMS, que se establezca una Comisión Multidisciplinaria que incluya a médicos, biólogos, epidemiólogos, físicos y otros especialistas, para aplicar los 3 Principios de Radioprotección del ICRP. Esto no se hace y representa un riesgo mayor porque no estamos protegidos por especialistas de todas las disciplinas necesarias.

INSTALAR LA TECNOLOGIA 5G SIN CUMPLIR LA NORMATIVA INTERNACIONAL NI TAMPOCO LAS RECOMENDACIONES ESPECIFICAS QUE HA HECHO LA OMS IMPLICA EXPONERSE A RIESGOS INNECESARIOS

3) El Servicio de Investigaciones del Parlamento Europeo (EPRS) ha producido un informe donde se afirma que: Hay pruebas suficientes en animales de experimentación sobre la carcinogenicidad de la radiación de radiofrecuencia. Hay pruebas suficientes de efectos adversos sobre la fertilidad de los hombres. Hay pruebas suficientes de efectos adversos sobre la fertilidad de ratas y ratones machos y la literatura no contiene "estudios adecuados que excluir el riesgo de que se produzcan tumores y efectos adversos sobre la reproducción y el desarrollo tras la exposición a 5G.

Esto hace que la introducción de 5G esté llena de incertidumbre respecto a ambos problemas de salud, lo que justifica el llamado a una moratoria sobre 5G, hasta que se complete toda la investigación necesaria. Si esto lo dice el Parlamento Europeo parece razonable que sigamos su concejo..!!

En síntesis, nuestra Normativa no se ha actualizado desde el 1995 o sea desde hace casi 30 años; no seguimos la normativa del ICNIRP que es el organismo reconocido en la materia; tampoco cumplimos las recomendaciones de la OMS que nos pide crear un consejo de control multidisciplinario y tampoco respetamos los criterios del Parlamento Europeo que recomienda esperar con el 5G hasta que se demuestre que no hay riesgos. En estas condiciones no parece razonable seguir adelante con el 5G.

4) Los Riesgos particulares del 5G: En un primer momento, se especuló con que las ondas milimétricas, debido a su baja penetración, solo podían tener efectos superficiales en la piel humana. Pero esto no parece ser así. El trabajo de Kavindra Kesari y J. Behari del efecto de las ondas milimétricas en el cerebro de las ratas, muestra como la exposición prolongada puede causar la ruptura de la doble cadena del ADN y hacer cambios en las enzimas antioxidantes en el sistema neurológico de las ratas debido a la formación de radicales libres. También confirma que el posible sitio de acción de dicha radiación milimétrica es el hipocampo, la región responsable del control del aprendizaje y la memoria localizado en el centro de nuestro cerebro. Este trabajo es muy importante para demostrar que no sería correcto afirmar que las ondas milimétricas afectan solo la piel. Y no podemos exponer a la población de Ushuaia con estos riesgos que si bien ocurren en las ratas pueden ocurrir en nosotros.

5) La conveniencia de aplicar las Normas y las recomendaciones de la OMS y los daños producidos por el uso inadecuado* de los celulares y antenas: Recientemente se ha hecho una recopilación (H. Lai) de cientos de estudios publicados en los últimos años, que muestran los efectos de las radiaciones electromagnéticas cuando no se usa la normativa apropiada. Se han expuesto seres vivos y muestras de células y tejidos del organismo humano, así como de diversas especies de animales, como aves, conejos, ratas, ratones, aves, gusanos, moscas y diversas plantas. El resultado de estos estudios muestra que, en la mayoría de los estudios, (más del 90%) y a valores de exposición, incluso muy inferiores a los valores límites establecidos, se observan "daños biológicos" producido por diversos mecanismos: como el Stress Oxidativo Celular por formación de productos hiperoxidantes (ROS), y de radicales libres, la rotura simple y doble del ADN, apoptosis, apoptosis celular, cambios en la expresión genética, disminución de antioxidantes naturales presentes, como el glutatión y la melatonina, cambios histológicos y daño degenerativo en los órganos afectados, como cerebro, hipocampo, riñones, hígado, testículos y sangre; aglutinación de eritrocitos (rúleaux) y microcoagulación, disminución del transporte de oxígeno por la hemoglobina, disminución del número y motilidad de los espermatozoides. inhibición de la Calcineurina y disminución de células T, disfunción mitocondrial con menor consumo de oxígeno lo que provoca fatiga, cambios en la permeabilidad de la membrana celular o en la membrana hemato-encefálica, posibilitando el ingreso de toxinas, y un conjunto de otros efectos *que en la práctica podrían ser disminuidos aplicando la normativa de Radioprotección que se aplica a las radiaciones ionizantes.*

En conclusión, consideramos que antes de tomar la decisión de instalar el 5G resulta conveniente atender los requisitos y recomendaciones de los organismos internacionales competentes, cumplir las normas y considerar los criterios que aplica el Parlamento Europeo. Conviene hacer las cosas bien pues está en juego la salud de la población y en particular la de los niños que son más sensibles a la radiación.